



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
OCCIDENTALES  
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
SOCIAL ESTADO BARINAS  
COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO  
POSTGRADO ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: GERENCIA Y  
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA  
RECAUDACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES  
DE LOS CONTRIBUYENTES ORDINARIO DEL IVA EN EL  
MUNICIPIO BARINAS. (SECTOR CATEDRAL I Y II)**

**Requisito parcial para optar al grado de  
Magister Scientiarum**

**AUTOR:** Lcda. Maria Caridad Tovar  
**C.I:** 14.662.183  
**TUTOR:** MSc. Alida González

**BARINAS, SEPTIEMBRE DE 2015**



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
OCCIDENTALES  
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL  
ESTADO BARINAS  
COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO  
POSTGRADO ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: GERENCIA Y  
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

Yo, Msc. Alida González, C.I: V- N° 4.262.180 , hago constar que he leído el anteproyecto especial de grado, titulado INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ORDINARIO DEL IVA EN EL MUNICIPIO BARINAS. (SECTOR CATEDRAL I Y II) presentado por la Lcda. María Caridad Tovar titular de la Cédula de Identidad No. **14.662.183**, para optar al grado de Magister en Gerencia y Planificación Institucional

Acepto asesorar al participante en calidad de tutor, durante la etapa de desarrollo y presentación del trabajo especial de grado.

En Barinas, a los quince días del mes de abril 2015

---

MSc. Alida González

**C.I: V – N° 4.262.180**



iii

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
OCCIDENTALES  
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL  
ESTADO BARINAS  
COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO  
POSTGRADO ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: GERENCIA Y  
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**CARTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR**

Yo, Msc. Alida González, C.I: V- N° 4.262.180, en mi carácter de tutor del trabajo titulado, INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ORDINARIO DEL IVA EN EL MUNICIPIO BARINAS. (SECTOR CATEDRAL I Y II)”, presentado por la ciudadana, Lcda. María Caridad Tovar titular de la Cédula de Identidad No. **14.662.183**, como requisito parcial para optar al grado de Magister en Gerencia y Planificación Institucional

Hago constar que he leído el referido trabajo y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y a la evaluación por parte del jurado examinador que se designe. También hago constar que he cumplido con la reglamentación interna en lo concerniente a mi labor como Tutora.

En Barinas a los 26 días del mes de Mayo 2015

---

MSc. Alida González  
C.I. V- N° 4.262.180

## DEDICATORIA

- A Dios Todopoderoso, por ser la luz que ilumina mi sendero día a día.
- A Mis padres, ejemplo incansable de amor, lucha, constancia y fuerza hacia el progreso.
- A Mi esposo, el gran amor de mi vida, apoyo incondicional para seguir adelante.
- A Mi hijo que es el motivo principal y el estímulo para culminar esta meta. Mi gran sueño hecho realidad.
- A Mis hermanos y sobrinos, este triunfo sea ejemplo de perseverancia y sacrificio para obtener lo que se desea en la vida.
- A Todos ellos les dedico mi triunfo.

## **AGRADECIMIENTOS**

- A** La Universidad nacional experimental de los llanos occidentales Ezequiel Zamora, por dictar tan prestigiosa maestría.
- A** Mi tutora Profesora Alida González, que con su guía y apoyo incondicional hicieron posible este triunfo.
- A** Mis amigos y compañeros de estudio, que en los momentos difíciles ellos supieron motivarme para continuar hasta el logro de esta meta.
- A** Todas aquellas personas que de una u otra manera colaboraron para el logro de este triunfo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
OCCIDENTALES  
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL  
ESTADO BARINAS  
COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO  
POSTGRADO ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: GERENCIA Y  
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN  
POR CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE LOS  
CONTRIBUYENTES ORDINARIO DEL IVA EN EL MUNICIPIO BARINAS.  
(SECTOR CATEDRAL I Y II)**

**Autor:** María C: Tovar

**Tutora:** Alida González

**Fecha:** Mayo 2015

**RESUMEN**

El propósito de esta investigación fue “Analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación tributaria para el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes ordinarios del IVA del municipio Barinas”. Sector catedral I y II, el tipo de investigación fue de carácter descriptivo, apoyado en diseño de campo. La población y la muestra la conforman las 50 empresas .Las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados fueron: La observación directa, que permitió detectar debilidades en la situación a objeto de estudio; se aplico un cuestionario apoyados mediante la aplicación de un cuestionario a la totalidad de la población estudiada La validez del instrumento se realizo mediante juicio de expertos y para la confiabilidad se utilizo el alfa de croamb a través del método estadístico SPSS 15.00.Finalmente la información fue analizada y representada a través de los cuadros y gráficos, con su valoración descriptivas. Dentro de las conclusiones mas resaltantes se presentan: que aunque las empresas cuentan con los medios económicos necesarios para capacitar al personal administrativo mediante cursos, talleres y ponencias dictadas para capacitarlos en materia tributaria, no lo han implementado, en primer lugar debido al poco interés que presta la gerencia en cuanto a sus obligaciones y deberes adquiridos, en segundo lugar el tiempo le restaría el cumplimiento de la jornada laboral del empleado. La investigación permitió establecer la necesidad de motivar al personal para realizar a cabalidad con el cumplimiento de deberes formales de los contribuyentes ordinario del IVA en el Municipio Barinas. Sector catedral I y II.

**Descriptor:** Cultura tributaria, IVA, recaudación, deberes formales

## INDICE

	Pág.
RESUMEN	iii
INDICE	v
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	4
Objetivos de la Investigación	9
Generales y Específicos	9
Justificación e Importancia	9
Alcance y Delimitaciones	10
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	
Antecedentes de la Investigación	12
Bases Teóricas	14
Bases Legales	25
CAPITULO III	
MARCO METODOLOGICO	
Naturaleza de la Investigación	33
Población y Muestra	34
Técnicas e Instrumentos de Recolección	35
de Datos	
Validez y Confiabilidad del Instrumento	37
Técnicas de Análisis de Datos	37
Operacionalización de la Variable	38

CAPITULO IV	Pág.
Conclusiones y Recomendaciones	
Referencias Bibliográficas	40
Anexos	43



## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1. El Problema

El inicio del proceso de descentralización del Estado venezolano, durante la década de los años noventa del siglo XX, es el punto de partida de los grandes cambios que está experimentando el orden institucional en nuestro país. Después de más de un siglo de centralización progresiva en todos los órdenes de la vida del estado, se abrieron las puertas a un proceso para acercar el poder al ciudadano, después de la decisión de elegir en forma directa a los gobernadores de estado, de crear la figura del alcalde y elegirlo en forma directa, y además de comenzar la redistribución de las competencias entre los diferentes niveles de gobierno mediante la Ley de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.

La descentralización se convirtió entonces, en un proceso de renovación y refrescamiento del sistema tributario después de los acontecimientos de febrero de 1989, que permitió además al sistema democrático, resistir los zarpazos de quienes intentaron aniquilarlo en 1992.

Con la descentralización en marcha, la vida del país comenzó a cambiar; las regiones encontrándose nuevos horizontes; la participación ciudadana encontró nuevos caminos; la concertación entre el sector público y el sector privado se fortaleció.

Por todo ello, la década de los noventa en Venezuela, a pesar de las dificultades económicas, fue esperanzadora para las regiones, que vieron como surgían nuevas oportunidades de inversión, gracias a la utilización de los recursos provenientes del

Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la ley de Asignaciones Económicas Especiales, además de otros recursos provenientes de la cooperación internacional para programas sociales diversos. Además de ello, con la descentralización se ven obligados los gobiernos locales a mejorar sus ingresos y su administración tributaria.

Moreno (2000) manifiesta que la tendencia de la reforma tributaria es reemplazar estos tipos de tributos por estrategias de fortalecimiento de los sistemas de administración tributaria para incrementar la recaudación” indicando, que es necesario adoptar nuevos medios tecnológicos u operativos de divulgación que permita el logro de la culturización de los ciudadanos y concientización que conlleva a cumplir voluntariamente sus obligaciones tributarias.

En el sistema tributario venezolano teniendo como institución al Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) se suscitan diversos aspectos: un aspecto fiscal, el cual es necesario que los tributos que constituyan el sistema sean productivos y que originen un rendimiento suficiente, tanto en épocas normales como coyunturales. Desde el punto de vista Económico es necesario que el sistema tenga la flexibilidad funcional suficiente para convertir los procesos de fiscalización en un instrumento de promoción económica y no, por el contrario, que se trabe la producción nacional. Se advierte con razón que la acción de la tributación debe evitar distorsiones arbitrarias en la economía.

El impuesto al valor agregado fue creado debido a la necesidad de sustituir el impuestos a las ventas, ya que se necesitaba un nuevo régimen fiscal que favoreciera a los productos exportados, nivelara desde el punto de vista fiscal el precio de las mercancías de importación, evitara la imposición acumulativa y la inflación, es por ello que el IVA grava la enajenación de bienes muebles, prestación de servicios y la importación de bienes en todo el territorio nacional.

Palacios (2000) en cuanto a los sistemas tributarios explica que las reformas a los sistemas tributarios no abarcan aspectos vinculados exclusivamente a la legislación tributaria como era la tendencia tradicional, sino que incluyen aspecto de política fiscal, administración de sistemas tributarios, distribución de las cargas tributarias. En el mismo orden de ideas, desde el aspecto administrativo; es necesario que el sistema sea lo mas simple posible, de manera que produzca certeza en el contribuyente con respecto al modo de pago, lugar y fecha entre otros, todo ello debe surgir de normas claras y precisas y con la posibilidad debida; además el pago debe resultar cómodo en cuanto a la época en que el contribuyente se halle presumiblemente en mejores condiciones económicas para efectuar las erogaciones que significa el tributo, es necesario que el fisco recaude sus impuestos con el menor costo posible.

Nuestro país ha adquirido una dimensión trascendental en los últimos años, a la luz del cambio que ha experimentado la política tributaria y es evidente que desde el comienzo de la década de los 90, no solo a los avances tecnológicos e intelectuales han sufrido modificaciones sino el sistema tributario se ha visto enmarcado en pos de la lucha contra la evasión fiscal lo que ha conllevado ha incrementar la recaudación tributaria con el objeto de reducir el déficit fiscal a su mínima expresión posible, así mismo, el organismo recaudador ha tenido una presencia cada vez más importante en la vida de los contribuyentes venezolano.

En este orden de ideas, el sistema tributario venezolano ha ido fortaleciéndose, motivado al incremento de la carga del gasto publico, en años anteriores no se daba gran importancia a lo que se podía recaudar por este medio, ya que los mayores ingresos lo generaba la industria del petróleo, la cual sustituía el aporte de los ciudadanos al desarrollo del país careciendo de madurez tributaria.

En la actualidad se ha generado gran impacto por la incorporación de nuevas empresas que califican como sujeto pasivo especial según disposición del (SENIAT), en tal sentido se debe tener conocimiento claro, de las normativas legales en materia

tributaria con respecto al artículo N°27 del Código Orgánico Tributario, el cual establece que son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción las personas designadas por la ley o por la administración previa autorización legal.

Así mismo, la ley que establece el impuesto al valor agregado (IVA) en su artículo N° 11 enmarca que la administración tributaria podrá designar como responsables del pago de impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta ley.

Ahora bien, en el país son muchas las empresas que han sido designadas por la administración tributaria como entes responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, dentro de ellos califica como sujeto pasivo 50 empresas del sector catedral, por estar situado en el centro de la ciudad, las cuales deben apegarse a la normativa legal que rige los contribuyentes especiales y cumplir con todas las leyes que enmarca en materia tributaria, ya que en los últimos años se ha hecho muy recurrentes el incumplimiento de las obligaciones y sus declaraciones, según los fiscales manifiestan que es por falta de conocimiento a las leyes porque por lo general el personal que declara no se encuentra en la empresa sino que es contrato.

De lo anteriormente expuesto, se deduce la necesidad de fortalecer la cultura tributaria, a lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes tributarios, partiendo de la tecnología como herramienta así como de los programas de divulgación directa por lo que formularemos las siguientes preguntas:

¿El personal que se encuentra en el área administrativa está capacitado en materia de retención del impuesto al valor agregado (IVA)?.

¿Será que todas las empresas del sector catedral I y II cumplen con la normativa legal que rige los contribuyentes ordinarios?

¿Qué ventaja representa para el contribuyente el uso del portal fiscal?

¿Será necesario implementar estrategias de la cultura tributaria en la recaudación por cumplimiento de deberes formales de los contribuyentes ordinario del IVA en el municipio barinas. (Sector catedral I y II).

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

Analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación para el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes ordinarios del IVA del Municipio Barinas .

#### **1.3.1 Objetivos Específicos:**

1.3.1.1 Diagnosticar la situación de las empresas, en cuanto al conocimiento que tiene el personal administrativo en materia de cultura tributaria y retenciones del impuesto al valor agregado (IVA).

1.3.1.2 Determinar el cumplimiento de la normativa que rige a los contribuyentes ordinarios que cumplan con sus obligaciones tributarias.

1.3.1.3. Sugerir recomendaciones para mejorar la cultura tributaria y su recaudación.

### **1.4 Justificación**

Dada la importancia que hoy día tiene la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de los impuestos y con ella las reformas legales que rigen la materia, nace la importancia de la investigación que se propone realizar la cual consiste en incidencia de la tecnología y cultura tributaria en la recaudación para cumplimiento de deberes formales de los contribuyentes ordinario del IVA en el municipio Barinas. con la finalidad de orientar a los diferentes contribuyentes del IVA que conforma el comercio en el municipio Barinas, a desarrollar capacidad gerencial adaptándose a la cultura tributaria y con ella la actualización de los recursos tecnologías para lograr cancelar sus impuestos al días y con ellos cumplir con la normativa legal como lo indica el artículo 316 de la Constitución vigente, dispone que el sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica

del contribuyente, atendiendo el principio de progresividad, así como a la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentara en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Desde el punto de vista teórico, la realización del estudio facilitará la consulta de diversas fuentes de información que reforzará y/o ampliará los conocimientos vinculados con el tema objeto de investigación tales como: impuesto, cultura tributaria, tecnología para mejoramiento continuo de los procesos administrativos y el cumplimiento de la normativa legal.

En el ámbito social el modelo propuesto es relevante, en virtud de que mejorar los procesos administrativos y lograr el cumplimiento de la normativa legal se estaría garantizando la satisfacción de los servicios a la población barinesa.

La metodología que se utilizará en el levantamiento de la información requerirá del uso de técnicas de investigación y documentación tales como el uso de la observación directa, entrevista y cuestionario. Para hacer el estudio de factibilidad de la propuesta e estudio. Igualmente se pretende que los resultados que se produzcan con la investigación sirvan de guía para otras investigaciones similares o parecidas.

### **1.5 Alcances y Limitaciones**

La presente investigación pretende presentar la incidencia del uso de la tecnología que permita al Estado incrementar los niveles de recaudación por vía del fortalecimiento de una cultura tributaria más arraigada y aceptada por los ciudadanos la cual va a permitir concienciar a las personas sobre la importancia que reviste el cumplimiento de sus deberes para con el Estado, por ser la principal fuente de ingresos del país la cual se revierte en la contraprestación de un servicio público de mejor y mayor calidad.

A pesar de la función que viene implementando el SENIAT como ente recaudador, en base a la culturización tributaria, nos encontramos con las siguientes limitaciones:

- ✓ Bajo Conocimiento por parte de los contribuyentes ordinarios del IVA de sus deberes tributarios.
- ✓ El grado de conciencia en el pago de los tributos y la cultura tributaria de los contribuyentes que inciden en el cumplimiento de sus deberes en forma voluntaria.
- ✓ Poco Conocimiento en el uso de las herramientas tecnológicas por parte de los contribuyentes.
- ✓ Los vacíos legales presentes en la legislación venezolana.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la investigación.

Así como lo señala Veliz (2007), “el marco teórico representa aquellos enfoques o corrientes desarrolladas por autores sobre el tema tratado en la investigación”, así se podrá fundamentar sobre estas bases los resultados de la investigación, a continuación se hace referencia de los más resaltantes.

Armas, M. (2010) en su trabajo titulado. “**Educación Para El Desarrollo De La Cultura Tributaria**”. El presente trabajo tuvo como objetivo evaluar las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos de la Región Zuliana para desarrollar la educación y cultura tributaria de los contribuyentes. La metodología utilizada se enmarcó en las modalidades de investigación descriptiva, documental, pues se recopiló información contenida en documentos escritos, leyes, revistas, entre otros y de campo, ya que para la recopilación de la información se aplicaron técnicas propias de esta modalidad. El diseño empleado es no experimental, transeccional descriptivo y de tipo mixto por cuanto se combinan el análisis de documentos y técnicas de campo, tales como la encuesta y entrevista. Los datos se procesaron a través de técnicas cualitativas: análisis de los contenidos, crítico y comparativo; y cuantitativas: cálculo de frecuencias. Los resultados arrojados revelan que el Estado es responsable, por intermedio de la Administración Tributaria, de la divulgación de los deberes y derechos de los contribuyentes y existe un verdadero rechazo a la idea de que la cultura tributaria sea desarrollada únicamente por el contribuyente. Se destacó que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la



implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidenció una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente. La metodología utilizada se enmarcó en las modalidades de investigación descriptiva, documental, pues se recopiló información contenida en documentos escritos, leyes, revistas, entre otros y de campo, ya que para la recopilación de la información se aplicaron técnicas propias de esta modalidad.

El trabajo de grado antes mencionado es una investigación que aportan orientación de gran importancia y dan un apoyo explicativo para el estudio ya que están referidos al tema de cultura tributaria para mejorar la calidad del servicio de las empresas y por lo tanto se relacionan directamente con la presente investigación.

Ferreira Z (2012) en su trabajo titulado “**Tratamiento Tributario Aplicado a los Entes Públicos en Venezuela**”. (Haciendo referencia a la Providencia Administrativa mediante la cual se designan a los entes públicos nacionales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado). Trabajo Especial de Grado presentado para optar al grado de Especialista en Tributación. Universidad del Zulia (LUZ). La presente investigación tuvo como objetivo el analizar el tratamiento tributario aplicado a los entes públicos en Venezuela, haciendo referencia a la Providencia Administrativa mediante la cual se designan a los entes públicos nacionales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado; dado que la Administración Tributaria, procedió a designar a los Entes Públicos y a los Contribuyentes Especiales como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. Este procedimiento de retención supone distorsiones en la cadena de producción y comercialización, limitando la posibilidad de recuperación del impuesto pagado en el proceso, así como la dificultad

en la recuperación del impuesto soportado por los contribuyentes ordinarios, alterando el carácter no acumulativo y el hecho de que sea el consumidor final quien soporte dicha carga económica, asimismo, afecta a la Administración Tributaria por la acumulación de obligaciones por concepto de reintegro del IVA anticipado y dificulta el control fiscal.

En tal sentido, en el presente trabajo se realizó con el objetivo de analizar los posibles efectos económicos y jurídicos que causa la aplicación de este Régimen de Retenciones del IVA en los contribuyentes ordinarios con ocasión de la dificultad de recuperar el impuesto soportado en la cadena de comercialización de bienes o servicios, su impacto en el control fiscal de la Administración Tributaria y su estudio bajo los Principios Constitucionales, empleando el método de proyecto factible, apoyada en una investigación documental - descriptiva. Asimismo, se estudiaron aspectos relacionados con el desarrollo de los aspectos sobre los impuestos indirectos tipo valor agregado, el mecanismo de retención y las consecuencias derivadas de su aplicación para las partes involucradas.

De la recolección de información, se obtuvo de la evaluación del referido Régimen de Retenciones del IVA a la luz de los Principios Constitucionales y se comparó con las metodologías aplicadas en otros países a fin de identificar oportunidades de mejoras aplicables a la legislación venezolana que se constituye en un elemento distorsionador del sistema de traslación del impuesto, desnaturalizando en su esencia el propio Impuesto al Valor Agregado, dificulta la recuperación inmediata de los créditos fiscales soportados por el contribuyente ordinario, ocasiona pagos en exceso de carácter confiscatorio y violatorio de la neutralidad del impuesto y lesiona la capacidad económica de los contribuyentes.

Ruiz (2013) en su trabajo titulado “**Propuesta de Lineamientos de control fiscal al Impuesto sobre Actividades Económicas, para Mejorar la Recaudación de la alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del sombrero, Estado Guárico.** Para obtener el título de Especialización en Gerencia Tributaria, Indica

según el artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; que cuenta con una serie extensa de ingresos ordinarios y extraordinarios, los cuales no son explotados y aprovechados eficientemente; en gran parte motivado, por la ausencia de medidas y reformas de actualización de sus administraciones hacendarias.

El impuesto a las actividades económicas, no escapa de este problema. Por ello la figura del Control Fiscal surge como un mecanismo de suma importancia, en lo que compete al fortalecimiento de las finanzas públicas locales; pues la corrección, la implantación y el monitoreo de los métodos y procedimientos apropiados, dentro de los ámbitos particulares, en especial el tributario; han buscado garantizar la transparencia fiscal dentro de la administración pública.

En vista de lo anterior, el presente estudio, tiene como fin esencial, proponer unos lineamientos de control fiscal sobre el impuesto a las actividades económicas, que busque lograr, que algunos de los procedimientos y normas que son manejados por la administraciones tributarias, en especial la del Municipio “Julián Mellado”, sean llevados a cabo de una forma más eficiente y activa, a fin de lograr con ello que las finanzas locales mejoren; a través de mayores incrementos en sus recaudaciones impositivas, aumentando de igual forma la base de contribuyentes del Municipio. Para ello el instrumento de recolección de los datos, se corresponderá con un “Cuestionario”, el cual es un instrumento de medición, que pertenece a la técnica de la “Encuesta”; el cual será aplicado a dos poblaciones en estudio: uno, la de los funcionarios del área de rentas municipales; y la otra, que tiene que ver con los contribuyentes del impuesto a las actividades económicas del Municipio. Palabras Claves: Municipio, Control Fiscal, Impuesto a las Actividades.

El aporte del trabajo mencionado, para la presente investigación, radica en que da una orientación a los lineamientos que se deben diseñar para cumplir con los objetivos de la investigación, para la adopción de nuevas herramientas gerenciales de

control fiscal, en función de medir la eficacia y eficiencia con que cumplen la normativa tributaria.

Álvarez, (2014), **la planificación empresarial tributaria como herramienta para el cumplimiento de los deberes formales. Caso: Club Ítalo venezolano.** Trabajo de grado para obtener el título de especialista en gerencia mención tributación de la Universidad Central Lisandro Alvarado. La presente investigación tiene como finalidad plantear lineamientos de planificación empresarial tributaria, como herramienta para el cumplimiento de los deberes formales en la asociación civil sin fines de lucro, Club Italo Venezolano.

La naturaleza de la investigación es de tipo descriptivo, basado en un diseño documental y de campo, no experimental y transeccional. La población esta constituida por cuatro personas que trabajan en la asociación. Se emplearon fuentes de información tales como libros, manuales, trabajos de grado, revistas, publicaciones y diccionarios. Las técnicas de obtención de información empleadas fueron la observación directa y las encuestas, así como se emplearon instrumentos de recolección de información como la lista de cotejo, la ficha de contenido y el cuestionario. Luego de obtener los resultados se analizaron por medio de la clasificación de la información a través de la codificación y tabulación de datos obtenidos según las dimensiones establecidas en la operacionalización de las variables en valores reales y porcentuales, representándose con cuadros gráficos estadísticos. Posteriormente se plantearon las conclusiones y recomendaciones en base a los objetivos planteadas como los son: Describir los deberes formales de los tributos ISLR e IVA a los que están sometidas las asociaciones civiles para ubicar elementos de cumplimiento de tales deberes en la unidad de análisis, caracterizar la planificación tributaria en materia de deberes formales a fin de verificar su cumplimiento y formular metas y estrategias para la declaración y pago del ISLR e IVA en la asociación club Italo Venezolano.

Se pudo concluir que la asociación no posee una planificación tributaria empresarial que le permita una gestión mas rigurosa y facilite la toma de decisiones que contengan un plan para el cumplimiento de tributos, un calendario de obligaciones fiscales, se pagan los tributos a la fecha tope de su vencimiento, se llevan libros y registros contables desactualizados y existe una ausencia parcial de comunicación entre el órgano directivo y las instancias administrativas.

Washoo, (2015) trabajo para obtener el titulo de Magister en Administración Tributaria. Titulado “**Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del ecuador. 2009 – 2013**, Ecuador. Este trabajo cumple con el fin de analizar las reformas tributarias realizadas en el periodo 2009 al 2013 y la incidencia que tuvieron en la recaudación efectiva de los principales tributos del Ecuador siendo estos: el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas e Impuesto a los Consumos Especiales. Los tributos constituyen uno de los ingresos de mayor importancia y a través de su recaudación, el estado puede financiar los gastos públicos como: salud, obras públicas, educación, seguridad, etc. Con esto puede impulsarse al país para encontrar una salida a la pobreza e iniciar la vía al progreso, con la redistribución equitativa del ingreso, que logrará reducir las desigualdades sociales.

Las reformas realizadas especialmente las de carácter tributario tienen como objetivo elevar las recaudaciones para así solventar los gastos públicos, cambiar la conducta de los contribuyentes fomentando el pago voluntario. Este trabajo concluye que la mayoría de las reformas tributarias realizadas cumplieron su objetivo, es decir incrementar la recaudación de impuestos, como resultado del incremento de contribuyentes que voluntariamente tributan. La investigación desarrollada en este trabajo consta de cuatro capítulos, el primero se desarrolla los Aspectos Generales del estudio, en el segundo capítulo tenemos el Sistema Tributario del Ecuador, el tercer capítulo hacemos una recopilación de las reformas tributarias que fueron expuestas desde el año 2009 al 2013, para finalmente en el capítulo cuarto revisar las

recaudaciones efectivas realizadas por el Servicio de Rentas Internas en el periodo de estudio y analizar con los cambios en las reformas.

Al igual que los antecedentes anteriores estos últimos también muestra la forma como se pueden aplicar metodologías para determinar la situación actual de las empresas en materia tributaria, en otras palabras, aplicar este tipo de planificación para las empresas en estudio como herramienta para el cumplimiento de los deberes formales. El cual es el punto de partida para de esta investigación y por ende el cumplimiento de los objetivos planteados.

## **2. Bases Teóricas**

### **2.1.- Cultura Tributaria**

Etimológicamente el término Cultura tiene su origen en el latín. Al principio, significó cultivo, agricultura, instrucción y sus componentes eran: cultus (cultivado) y ura (resultado de una acción).

El Diccionario de la Real Academia Española la define así: “Sacar del estado salvaje a pueblos o personas”. Lo anterior no aporta mucho a las definiciones modernas del concepto en las que, con frecuencia, se expresan las diferentes aristas de la cultura.

**Definición de Cultura Tributaria.** La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. De la cultura tributaria Golía (2.003) señala que es “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de

creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación” (p.1).

En este orden de idea, Méndez (2002) p 84, señala que la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.).

En los últimos años se ha venido evidenciando una fuerte tendencia por parte del Estado venezolano a la disminución de los niveles de evasión tributaria así como de contrabando, tarea que ha sido ardua pero que ha redundado en mayores ingresos para el Tesoro Nacional.

En el ámbito personal, la cultura es una herramienta importante, para el crecimiento personal, individual, profesional y emocional, es una expresión cumbre de alto logro propio. Es un mecanismo maravilloso para el acopio, procesamiento y divulgación de la memoria colectiva que preserva para generación futuras al acervo histórico, geográfico y creativo del país. Estos conceptos de culturas nos indican como permiten los procesos de acumulación y transmisión de conceptos vivencias y actuaciones del hombre como individuo socializado, convirtiéndose al transcurrir el tiempo en forma de vida de los pueblos; en otras palabras cultura.

Carrero (2007),p 67, expresa que la cultura tributaria es la forma en que los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del estado, es decir, el compromiso del contribuyente y la acción del estado.

De la misma manera, Carrero. (2007) expresa que la cultura tributaria es la forma en que los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos

a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del Estado. Que no es solo el conocimiento de los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, es una ecuación donde las variables son la carga tributaria, el compromiso del contribuyente y la acción del estado.

En este orden de idea Campagna D. (2013) en su publicación la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. Indica que Los elementos de la cultura tributaria están representados por: valores, normas legales y sanciones, símbolos y tecnología. En cuanto a los valores, Martínez (2012) expresa que los valores son patrones que guían la manera de ser o de actuar de los individuos en una sociedad.

Por su parte, Obermeister (2012) explica que los valores matriciales más importantes para crear y acumular una nueva cultura tributaria son los siguientes:

**1. Pacto social:** se refiere a que las instituciones sociales, Estados, poderes, gobiernos, partidos, sistemas tributarios, que no se mueven en esa dirección, se ven a sí mismas crecientemente aisladas, faltas de credibilidad y legitimidad. Los ciudadanos se resisten a ser meramente individuos administrados, pues aspiran ser actores responsables en la nueva sociedad.

**2. La sociedad como proyecto:** Se siente la necesidad de hacer un nuevo pacto, porque a la sociedad se le percibe cada vez más como lo que realmente es, un proyecto de todos y entre todos sus miembros.

**3. Dinámica:** en cuanto al desenvolvimiento de las tareas de información, del control, de la gestión y de la participación no se detendrá, irá en aumento, y esto es lo que va a hacer que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica. Desde las instituciones desde las cuales la sociedad se dirige y conduce a sí misma, las actitudes y la visión deberán ser siempre dinámicas.



**4. La información y el conocimiento:** significa información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos. A partir de estos elementos los ciudadanos demandan tener más y mejor conocimiento e información.

**5. Participación:** la participación de los ciudadanos en la concepción, diseño, planeación conducción de la sociedad como proyecto, en la definición del modelo de desarrollo humano como país, en la elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita y conviene.

De acuerdo con lo planteado por los autores, Martínez (2012) establece que son patrones que guían el comportamiento de las personas en una sociedad; en cambio Obermeister (2012) establece cinco valores importantes para crear una nueva cultura, estas son: el pacto social mediante el cual las instituciones de un país deben avanzar hacia una misma dirección, la sociedad como proyecto, la dinámica con el cual se desenvuelven las actividades de información, gestión, participación, la comunicación, el conocimiento que deben tener los ciudadanos y por último la participación de estos en el desarrollo humano, político y tributario de una nación.

Según la UNESCO (1994): La cultura es el conjunto de los rasgos

Definitivos, espirituales y materiales, intelectual es y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Engloba no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. En expresión del Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la UNESCO (Nuestra diversidad creativa, 1996), “la cultura es manera de vivir juntos (...) moldea nuestro pensamiento, nuestra imagen y nuestro comportamiento”. Comportamiento responsable ante la necesidad de recursos para beneficio general y para mayor equidad de la ciudad. De esta definición destacan tres

**Indicadores fundamentales los cuales son:**

1. Conciencia ciudadana sobre fuentes y usos de los recursos de la Ciudad.

2. Disposición tributaria: Actitud más positiva ante la tributación y censura social a la evasión.

3. Confianza tributaria: Confianza en el buen uso de los recursos recaudados.

En cuanto a la formación de una cultura tributaria, se tiene que, obtener una profunda y arraigada cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento del contribuyente.

Esto es cuestión de tiempo. Para ello, no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural, en los aspectos económico, social y político es lenta. La cultura, a la que se le reconocen virtudes modeladoras, de identidad y arraigo, tiene su propio ritmo.

Hoy en día se ha comenzado a tomar conciencia de la importancia de la cultura y a sospechar que detrás de cierto tipo de logros y resultados, (sobre todo los de carácter estable) está siempre presente. En cierto modo, se sabe en qué consiste una determinada cultura, qué funciones puede cumplir, para qué sirve, pero se conoce muy poco sobre el cómo y en cuánto tiempo se forma, en qué situaciones, mediante qué procesos y factores. Se sabe de la cultura ex post, pero poco de la cultura ex ante. Pero, con todo, y estudiando la cultura ex post, sí hay cosas que ya se conocen, y cuanto más se conocen, más se sabe de su importancia en la configuración de los comportamientos de las prácticas sociales. Por otra parte, si la cultura o “culturas” forman parte de todo comportamiento o práctica, y toda cultura es creada socialmente por el ser humano, en una sociedad como la venezolana que vive de planear y construir su futuro, mejor será conocer con tiempo la cultura y culturas que hay que construir, en este caso, una cultura tributaria. Hay que destacar que la cultura es una

riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, no se puede improvisar ni suponer. Es un capital que hay que crear y esto lleva su tiempo. Se puede crear, no hay duda, sin embargo, hay que saber cómo hacerlo. Los países que cuentan con esa ventaja, por ejemplo, Dinamarca y países escandinavos, cuando comenzaron a acumularlo fue en conexión con los valores culturales, éticos y morales que en aquel momento, en sus culturas y en sus sociedades, eran matriciales y, por ello, los más importantes: El individuo y su conciencia como categorías supremas, nuevo sentido de responsabilidad, moralización en vez de sacralización de la vida, valoración del trabajo y de la austeridad.

La cultura como visión, no se da atemporalmente ni en el vacío, sino en el tiempo y en el corazón de la vida que supone toda sociedad. Es decir, el tipo de cultura modeladora de un comportamiento social aparece siempre estrechamente vinculado con los que han sido en el tiempo los valores matriciales de una sociedad.

**Estas constataciones tan importantes enseñan dos aspectos básicos:**

Que el tipo de culturas modeladoras no se dan fuera de su historia ni en un laboratorio, no se dan fuera de la sociedad como proyecto;

Que en la creación de una cultura con pretensiones a ser configuradora, hay que partir del tiempo y valores matriciales propios de la sociedad a construir. Cualquier otra intención de crear cultura es retórica o utopismo, en ambos casos, anacronismo.

Lo hasta aquí expuesto lleva entonces al planteamiento realizado por José Armando Robles (2002) en su ponencia en la sede de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, acerca de la interrogante acerca de ¿cuáles son los valores matriciales de la sociedad moderna?, la deseada, y que servirán como pautas a la hora de concebir, diseñar, planear y crear la cultura tributaria esperada.

En este punto cabe hacer referencia a las pautas necesarias para la creación de una cultura tributaria; la sociedad, el Estado y el sistema tributario, deben aparecer y mostrarse como realidad es ajustables que son y necesitadas de ajuste. Deben estar

completamente vinculados e interrelacionados entre si, respondiendo siempre al carácter más dinámico que aspira tener la sociedad. Y a su vez, demostrar coherencia entre todos para así lograr que las políticas adoptadas gocen de credibilidad y legitimidad. El conjunto debe aparecer como una gran empresa moderna que formada por todos: con objetivos y metas formuladas (desarrollo humano sostenible), una entidad gestora (el Estado) y unos recursos necesarios (los provenientes entre otros vía el sistema tributario). Esta relación de secuencia, determinada por todos, entre tipo de proyecto que queremos, Estado y sistema tributario, y repactada a través del tiempo en base a criterios de bienestar y desarrollo, solidaridad creciente y equidad, es esencial para el alumbramiento de una cultura tributaria (Robles, 2002)

### **2.2.1.- Pautas de la cultura tributaria**

El fortalecimiento de la cultura tributaria en el país no es un proceso que se puede dar de un momento a otro, el contrario implica la puesta en práctica de ciertas acciones basadas en la dinámica social y requerimientos de los contribuyentes. Robles (2002) establece algunas pautas que pueden ser consideradas, estas son: 1. Nuestro proyecto como sociedad, el Estado para conducirlo y el sistema tributario, deberán aparecer y mostrarse como realidades ajustables que son y necesitan de ajuste. 2. En cuanto al sistema tributario en sí mismo, éste tiene que ser, un instrumento que facilite al máximo el cumplimiento voluntario masivo de los contribuyentes. 3. La administración tributaria debe partir de la convicción, y 4. La administración tributaria debe encarnar como agencia una honradez a toda prueba y sus funcionarios deben ser altamente profesionales. (p. 4-5). Este autor menciona los aspectos que se consideran necesarios y pertinentes para el logro de una cultura tributaria verdaderamente beneficiosa para el Estado, la sociedad y los contribuyentes en general. Por lo tanto, se plantea el carácter dinámico del sistema tributario, sus obligaciones con los contribuyentes y el papel que debe asumir la Administración Tributaria para la consecución de las metas establecidas en estos aspectos Estas

pautas son fundamentales para garantizar que los contribuyentes tengan una cultura tributaria, que lo motive a cumplir voluntariamente con sus deberes en materia fiscal. Un contribuyente consciente de su rol en la sociedad y por sobre todo, dispuesto a contribuir en su desarrollo.

### **2.2.2.- Obligación Tributaria**

La obligación tributaria es una obligación de dar (pagar el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales, declaración jurada), de soportar (acepta inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes), y por último es una prestación accesoria (pagar las multas, intereses entre otros). Giannini, (2001) define la obligación tributaria como, “el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídica y en fin último al cual tiende a la institución del tributo”. (p.126) Código Orgánico Tributario (2001) establece, que La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento sea seguro mediante garantía real o con privilegios especiales. (Art. 13).

### **Esquema de Cultura Tributaria**



CULTURA TRIBUTARIA
--------------------

**Fuente:** Tovar 2015

### **2.2.3.- El Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El IVA es una derivación de impuesto a las ventas, en Venezuela, este impuesto fue creado mediante la ley habilitante, otorgado al entonces presidente Ramón J. Velásquez, en fecha 30 Septiembre 1993, el cual creó mucho malestar en la población, por lo que estuvo en vigencia hasta el 01 de Enero 1994. Posteriormente

en época electoral y mediante una promesa de carácter populista se le cambio el nombre por el impuesto al consumo suntuario y ventas al mayor (ICSVM) con una alícuota 12.5 % con adicional del 10% y 20% sobre otros rubros suntuarios y luego de varias reformas, se deroga, y fue creado en Julio 1999 el impuesto al valor agregado (IVA) como inicialmente se había llamado, con una alícuota 15.5%. El IVA art 1 ley IVA (1999), Impuesto al Valor Agregado, es un tributo que grava la enajenación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deben pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicio independientes, que realicen actividades definidas por la ley como hechos imposables art 3 ley IVA (1999).

**2.2.4.- Pilares del IVA.** El impuesto al valor agregado descansa sobre cuatro pilares en cuantos a los intereses del Fisco se refiere y son:

**1) Debito Fiscal:** Es el total de los IVA que el contribuyente ha recibido o ha debido recibir por sus ventas y cuyo monto entraran al fisco los 15 primeros días de cada mes.

**2) El Crédito Fiscal:** Es el total de los IVA soportados por el contribuyente por los bienes y servicios que ha recibido de sus proveedores.

**3) Las Facturas De Compras Y Ventas:** Para probar ante el fisco los débitos y créditos.

**4) La Contabilidad:** El reflejo con exactitud de la información para la fiscalización libros de compra-ventas.

### 2.2.5.- Hecho Imponibles

Código Orgánico Tributario (2001) define el hecho imponible como “Es el presupuesto establecido en la ley para tipificar el tributo y cuya realización, origina el nacimiento de la obligación tributaria” (Art. 36 COT), dicho en otras palabras, es aquello que un particular hace y que lo relaciona directamente con un tributo, ya que la ley que regula el mismo así lo establece, ejemplo de ello; la venta de bienes, exhibir propagandas, poseer un inmueble, heredar, inscribir una sociedad mercantil, recibir donaciones.

- ✓ Las ventas de bienes muebles corporales...
- ✓ La importación definida de bienes muebles.
- ✓ La prestación de título oneroso de servicios independientes ejecutados y aprovechados en el país.
- ✓ La venta de exportación de bienes muebles.
- ✓ La exportación deservicios.

**Contribuyente:** Es el destinatario legal tributario a quien el mandato de la norma obliga a pagar el tributo por sí mismo. Como es el realizador del hecho imponible, es un deudor a título propio. El [Código](#) Orgánico Tributario establece en su artículo 22 que son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Por ejemplo: una [persona](#) que recibe una [herencia](#).

### 2.2.6.- Clasificación de los Contribuyentes

**Contribuyentes Ordinarios:**



Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Decreto Número 5770 se establece lo siguiente: "Son contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los importadores habituales de bienes muebles, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, [negocios](#) jurídicos u [operaciones](#), que constituyen hechos imposables gravados". Se entiende por industriales, a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes. Y también los que superen por [ingresos](#) las 3000 UT anuales, con sus exenciones y exoneraciones.

#### **Contribuyentes Formales:**

Son contribuyentes formales los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto.

Ahora bien, a los efectos de este estudio nos enfocaremos en los contribuyentes ordinarios del IVA, donde según gaceta oficial N° 38617 de fecha 01 Febrero 2002 son contribuyentes ordinarios los sujetos pasivos que hayan realizado operaciones por un monto superior a 3000 U.T, durante el año civil inmediatamente anterior que este en curso, manteniéndose esta disposición hasta 31 de Diciembre 2009.

En el año 2007 por decreto N° 5770 en fecha 27 de Diciembre 2007 en vigencia a partir 01 de Enero 2008 clasifiqué a un grupo de sujetos pasivos por actividad económica, sin tomar en cuenta el monto de las operaciones realizadas y demás contribuyentes que no estén enmarcados dentro de esas actividades, si perciben en sus operaciones menos de 3000 U.T son contribuyentes formales, manteniéndose vigente 31 de Diciembre 2009. Actualmente, a partir 01 de Enero 2010 todos los sujetos pasivos que realicen actividades, negocios jurídicos u operaciones que constituyan hechos imposables contemplados en esta ley del IVA son contribuyentes ordinarios del IVA.

El control como medio para lograr la recaudación. Es indiscutible, la legitimidad de la exigencia de requisitos formales para los comprobantes (facturas, nota de debito, nota de crédito), en el caso del IVA, las leyes reguladoras de este impuesto como sucede en Venezuela obligan a trasladar el impuesto, estableciendo la obligación de facturar el impuesto por separado.

Los vendedores de bienes y servicios que son contribuyentes ordinarios o importadores, no son otra cosa, en términos sustanciales, que agentes de recaudación, quedan sujetos a la observancia de los requisitos formales de cuyo exacto cumplimiento deriva la eficiencia recaudatoria del impuesto, lo único que puede asegurar su eficiencia es la observación de requisitos de facturación que permitan el cumplimiento de las dos características de este impuesto como lo es la transparencia absoluta en lo que se relaciona con la medición de débitos y créditos a los fines del cálculo de la cuota tributaria y la posibilidad del control cruzado entre contribuyentes formales del tributo.

### **2.2.7.- Deberes Formales de los Contribuyentes Ordinarios del IVA**

#### **Deberes de los contribuyentes ordinarios**

Todo contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), debe cumplir con los siguientes deberes:

#### **1. Inscribirse en los registros correspondientes**

Los contribuyentes y responsables del impuesto deben inscribirse en el Registro de Información Fiscal (RIF), ante la Gerencia Regional de Tributos Internos con jurisdicción en su domicilio fiscal.

En aquellos casos en donde el contribuyente incumpla con la formalidad de la inscripción, la Administración Tributaria procederá de oficio, imponiéndole la sanción pertinente.

Los contribuyentes que califiquen como ordinarios no podrán desincorporarse, a menos que cesen en el ejercicio de sus actividades o pasen a realizar exclusivamente actividades no sujetas, exentas o exoneradas, sin perjuicio del registro existente para los contribuyentes formales del impuesto. Igualmente deben comunicar a la Administración Tributaria todo cambio operado en los datos básicos proporcionados al registro. (Artículo 51 Ley del IVA).

## **2. Obligación de emitir facturas**

Todo contribuyente ordinario, debe emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas que realice, indicando por partida separada el impuesto, y en los casos de operaciones asimiladas a ventas que por su naturaleza no den lugar a la emisión de facturas, un comprobante (orden de entrega o guía de despacho), en el que se indique igualmente el impuesto.

Estas facturas, las cuales pueden ser de forma manual, tickets fiscales emitidos por máquinas fiscales (Punto de ventas e Impresoras fiscales), o formas libres emitidas por sistemas computarizados, así como los comprobantes, deben cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 57 del LIVA y la Resolución N° 320 Disposiciones sobre la Impresión y Emisión de Facturas y otros Documentos, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. La Administración Tributaria puede sustituir la utilización de facturas por otros documentos, o por el uso de **sistemas**, máquinas o equipos que garanticen la inviolabilidad de los registros fiscales, así como establecer regímenes simplificados de facturación para aquellos casos en que la emisión de la factura conforme a las disposiciones establecidas, pueda dificultar el desarrollo eficiente de la actividad, en virtud del volumen de las operaciones del contribuyente. (Artículo 54 LIVA)

Los contribuyentes deben emitir las facturas en las oportunidades siguientes:

1. En los casos de ventas de bienes muebles corporales, en el mismo momento cuando se efectúe la entrega de los bienes muebles;

2...En la prestación de servicios, a más tardar dentro del período tributario en que el contribuyente perciba la remuneración o contra Prestación, cuando le sea abonada en cuenta o se ponga ésta a su disposición; Cuando las facturas no se emitan en el momento de efectuarse la entrega de los bienes muebles, los vendedores deberán emitir y entregar al comprador en esa oportunidad, una orden de entrega o guía de despacho, y la factura que se emita posteriormente deberá hacer referencia a la orden de entrega o guía de despacho. (Artículo 55 LIVA)

En el caso de ventas de bienes o prestaciones de servicios que quedaren sin efecto parcial o totalmente u originaren un ajuste, por cualquier causa, y por las cuales se otorgaron facturas, documentos equivalentes o comprobantes, el contribuyente deberá emitir notas de débito o de crédito al adquirente original, en las que se hará referencia a la fecha, número y monto de la factura original. (Artículo 5 Resolución N° 320)

### **3. Declarar y cancelar el impuesto**

Los contribuyentes ordinarios deberán declarar y pagar el IVA –si corresponde-, mensualmente dentro de los primeros quince (15) días continuos al período de imposición, que corresponde a un mes calendario, ante las oficinas receptoras de fondos nacionales (bancos autorizados), utilizando la Forma 30 que se adquiere en las oficinas de IPOSTEL. (Artículos 47 ley del IVA).

### **4. Obligación de llevar libros**

Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley del IVA y su Reglamento.

En este sentido, se debe llevar un libro de compras y otro de ventas, además de los libros exigidos por el Código de Comercio (en caso de comerciantes), en los que se reflejen de forma cronológica todas y cada una de las operaciones que se realicen, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de débito o crédito que emitan o reciban.

Los mismos se realizan y se llenan en base a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley del IVA, en sus artículos del 70 al 77, y se deben mantener permanentemente en el establecimiento del contribuyente. Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, y las notas de crédito y de débito, se registrarán según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan. (Artículos 56 Ley IVA y 70 y 71 reglamento del IVA) El Código de Comercio, establece en su artículo 32 que los comerciantes deben llevar obligatoriamente el libro de Diario, el libro Mayor y el de Inventarios.

## **5. Conservar documentos**

Se deben conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes. (Artículo 56 Ley del IVA)

Igualmente el original de los documentos emitidos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas, que sean anulados o sustituidos por cualquier motivo deberá ser conservado por los contribuyentes o responsables y tenerlos a disposición de las autoridades fiscales, mientras no esté prescrito el tributo. (Artículo 58 Ley del IVA) .

Los contribuyentes formales del IVA, sujetos que realizan exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto, tales como los beneficiados por el Decreto N° 2.133, publicado en Gaceta Oficial N° 37.571 del 15/11/2002, deben cumplir con los deberes dispuestos por la Administración Tributaria en la Providencia Administrativa N° SNAT/2003/1.677, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.677, de fecha 25 de abril de 2003, los cuales corresponden, entre otros a:

1. Estar inscritos en el RIF;
2. Emitir documentos que soporten las operaciones de venta o prestaciones de servicio por duplicado, que cumplan con los requisitos que la providencia dispone;
3. Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de venta, en sustitución del libro de ventas;
4. Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de compra, en sustitución del libro de compras;
5. Presentar la información contenida en la Relación de compras y de ventas, a solicitud de la Administración Tributaria;
6. Presentar declaración informativa por cada trimestre del año civil, o semestre, según su condición, a través la Forma 30, dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período ante la Gerencia Regional de Tributos Internos que corresponda a su jurisdicción, de acuerdo con su domicilio.

#### **2.2.8.- Ilícitos Tributarios**

El Código Orgánico Tributario los define como toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias; clasifica los ilícitos tributarios Código Orgánico Tributario (2001), art 79-80 Título III Capítulo I.

**Ilícitos formales.** (Art.99): El incumplimiento de deberes formales, pasa a constituir los ilícitos formales, los cuales pueden ser:

- Inscribirse en los [registros](#) exigidos por las normas tributarias respectivas; Ilícitos formales relacionado con la inscripción del contribuyente ante

la [administración](#) tributaria que acarrea multa de 25 U.T hasta un máximo de 200 U.T (Art. 100).

- Emitir o exigir comprobantes; (facturas) Ilícito referente a la obligación de emitir y exigir comprobante que acarrea multa de hasta 200 U.T además de clausura de 1 a 5 días continuos (Art. 101).
  - Llevar [libros](#) o registros contables o especiales; Ilícitos formales referentes a la obligación de llevar la [contabilidad](#) del contribuyente, multa de 50 U.T hasta un máximo de 250 U.T y la clausura del establecimiento, por un plazo máximo de 3 días continuos (Art. 102).
  - Presentar declaraciones y [comunicaciones](#); Ilícitos referentes con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, son ilícitos formales con multa hasta 50 U.T pudiendo aplicarse una multa de 1000 U.T a 2000 U.T en los casos de declaraciones de [inversiones](#) en jurisdicciones de baja imposición fiscal (Art. 103).
- ✓ **Ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas.** (Art. 108): Originados por la [importación](#), industrialización y [comercialización](#) de, [alcoholes](#), especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del [tabaco](#) que acarrea multas de 50 U.T a 350 U.T y el comiso de aparatos, recipientes, vehículos, instrumentos de [producción](#), materias primas en caso de una [industria](#) clandestina y el comiso de las especies fiscales.

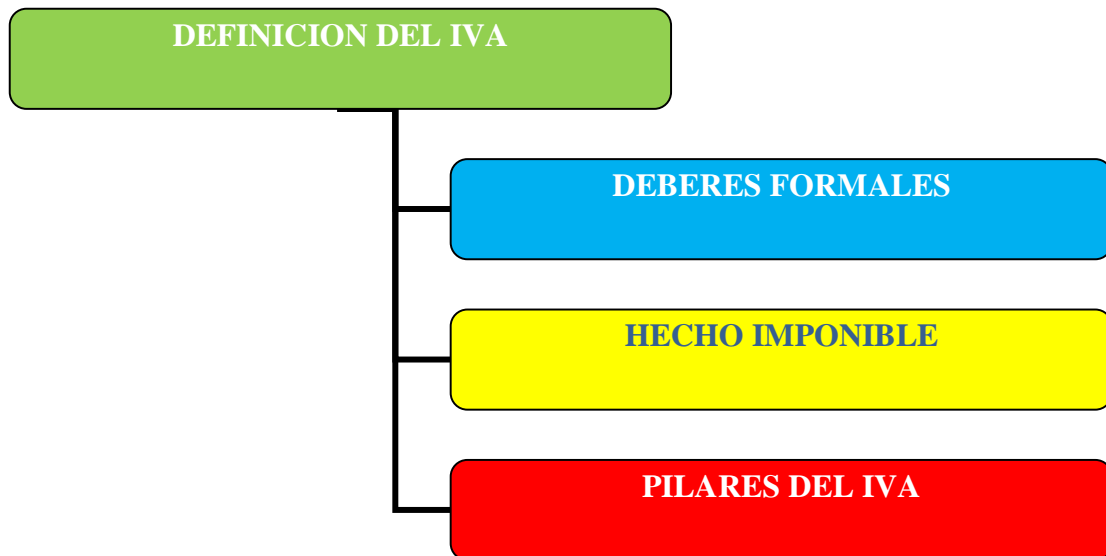
✓ **Ilícitos materiales** (Art. 109): (tienen que ver con [dinero](#)), constituyen ilícitos materiales:

- El retraso u omisión en el pago de tributo o de sus porciones
- El retraso u omisión en el pago de anticipos
- El incumplimiento de la obligación de retener o percibir
- La obtención de devoluciones o reintegros indebidos.

- Incurre al retraso el que paga la deuda tributaria después de la fecha establecida, sin haber obtenido prórroga, en este caso se aplicara la sanción por retraso en el pago de los tributos debidos, este será sancionado con multa de 1% de aquellos (Art. 110).
- Quien mediante acción u omisión, y sin perjuicio de las sanciones penales cause una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, inclusive mediante el disfrute indebido de exenciones, exoneraciones u otros beneficios fiscales, será sancionado con multa de un 25 % hasta el 200 % del tributo omitido (Art. 111).
  - ✓ **Ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad. (Art. 115)**
- La defraudación tributaria
- La falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción.
- La divulgación, uso personal, o el uso indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte o pueda afectar su posición competitiva (funcionarios o empleados públicos, sujetos pasivos y sus representantes, autoridades judiciales y cualquier otra persona que tuviese acceso a dicha información).

## **Esquema de Impuesto al Valor Agregado**





Fuente: Tovar 2015

### 2.2.9.- Portal Fiscal

El SENIAT, debe sustentarse en un sistema eficiente de recaudación impositiva, para lo cual goza de autonomía funcional, Técnica y Financiera. En tal sentido, la institución se fijó como uno de sus principales objetivos estratégicos, la modernización de sus estructura organizativa y funcional, a fin de fortalecer la relación de la República con los sujetos pasivos SENIAT (1995), Esta situación planteó la necesidad de diseñar un sistema automatizado con cambios fundamentales, mediante moderna tecnología de informática para alcanzar mejoras espectaculares en medidas de rendimiento tales como costo, calidad, servicios y mayor rapidez, con el objetivo de la administración de obtener mayor recaudación y mejor atención al ciudadano, es por ello posteriormente la implementación del portal fiscal, como estrategia adoptada por el SENIAT, el cual a lo largo del este trabajo de investigación veremos su incidencia en la recaudación tributaria ante el uso del mismo para el

cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes ordinarios del IVA.

Seniat define el Portal como el medio que como Contribuyente tiene para realizar sus transacciones de impuestos nacionales e informarse sobre los aspectos de interés fiscal, en donde podrá hacer las declaraciones de impuestos, realizar pagos, consultar su estado de cuenta y datos de su registro de información fiscal, entre otros servicios tributarios.

### **2.3.- Bases Legales**

Las bases legales tienen una gran importancia dentro de cualquier investigación, ya que proporcionan el marco jurídico del estudio que se está realizando. Según Hernández, Fernández y Baptista (2008) define la base legal “como el fundamento o apoyo versado, puntual, fiel y recto en el cumplimiento de su cargo y prescrito por Ley conforme a ella” (p.58). Por lo que las bases legales que se estudiarán en esta investigación constituirán el sostén legal de dicho estudio. Y de las cuales se hará referencia acerca de toda la normativa legal y jurídica sobre la cual se encuentra fundamentada ésta investigación.

En la presente investigación se contemplarán como bases legales principales:

- ✓ La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- ✓ El Código Orgánico Tributario (2001).
- ✓ Ley del SENIAT (2001).
- ✓ Ley del IVA (2007).

**2.3.1.- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** que establece en el art 133 como un deber el que toda persona coadyuve a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones y a lo contenido en el Artículo. 316 ejusdem que establece las características del Sistema Tributario Venezolano entre las cuales destaca que se sustentara en un sistema eficiente en la recaudación.

En el código Orgánico Tributario basado en título III de los ilícitos tributarios y sanciones. En el capítulo I por parte especial, sección primera de los ilícitos formales; anteriormente mencionados. En la sección tercera deberes de la administración tributaria art.137.

La administración tributaria proporcionará asistencia a los contribuyentes o responsables y para ello procurará:

- ✓ Explicar las normas tributarias utilizando en lo posible un lenguaje claro y accesible y en los casos que sean de naturaleza compleja, elaborar y distribuir folletos explicativos.
- ✓ Elaborar los formularios...
- ✓ Señalar con precisión los requerimientos dirigidos a los contribuyentes...

**Artículo 138 C.O.T** vigente en cuanto a los medios electrónicos cuando reciba por medios electrónicos declaraciones, comprobantes de pago, consultas, recursos u otros trámites para esa tecnología, deberá entregar por la misma vía un certificado electrónico que especifique la documentación enviada y la fecha de recepción ...

Capítulo II deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros, el artículo 145, anteriormente mencionado, no se describirá solo se hará mención...

**2.3.2.- Ley de Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), art. 3** corresponde al servicio, diseñar y desarrollar programas de divulgación tributaria que proponga a mejorar el comportamiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias.

**Misión del SENIAT:** Recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales, a través de un sistema integral de administración tributaria y aduanera.

**Visión del SENIAT:** Ser una institución modelo para el proceso de transformación del estado venezolano, de sólido prestigio y confianza.

**2.3.3.- Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), vigente gaceta oficial N° 38167 de fecha 01 Febrero 2007, art 5:** Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicio y en general toda personal natural y jurídica, que como parte de su giro, objeto u ocupación realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones que constituyen hechos imponible. Artículo 47: Los contribuyente y, en su caso los responsables según esta ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el reglamento.

Con el argumento legal señalado anteriormente no sirve de base jurídica para implementar la propuesta Incidencia de la Cultura Tributaria en la recaudación por cumplimiento de deberes formales de los contribuyentes ordinario del IVA en el municipio barinas. (Sector catedral i y ii), la cual sustenta la pertinencia legal, por consiguiente, tales argumentó guardan pertinencias con el tema en investigación.

#### **2.4.- Definición de Variable y Operacionalización de las Variables**

Una variable es una cualidad que asume distintos valores. Según Ander-Egg (2004) “Se trata de una característica observable, de un aspecto discernible en un objeto de estudio que puede adoptar diferentes valores o expandirse en varias categorías “(p .10). Se puede señalar que una variable es todo aquello que se puede medir, contar, estudiar una investigación, en la operacionalización de las variables intervienen ciertos términos entre ellos se encuentran:

#### **Indicadores:**

Es una subdimensión de una variable que se traduce en variable empírica o de medida. Según Tamayo y Tamayo (2001) señala “como medir cada uno de los factores de riesgo de la variable “(p.110).

**Ítems:**

Son las preguntas realizadas en los instrumentos de recolección de datos para dar a conocer los resultados del estudio. Según Tamayo y Tamayo (2001) “son medidas del inicio o indicador de la realidad que requiere conocer “(p.110)

## 2.5.- Cuadro 1. Operacionalización de las Variables.

**Objetivo General:** Analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación para el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes ordinarios del IVA del municipio Barinas, Sector Catedral I y II.

Variables	Definición	Dimensión	Indicadores	Ítems
Cultura Tributaria	Es “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación” (p.1), Golía (2003).	Contribuyente Ordinario	Ley del IVA. Portal Fiscal. Conocimiento de los deberes formales. Uso de la Tecnología.	1-2-5-6 3 4 7
Recaudación	Función pública que tiene por objeto procurar el ingreso en el Tesoro Público de los tributos previamente liquidados. El uso más frecuente de la noción se vincula al mecanismo que dispone un <b>Estado</b> para el <b>cobro de impuestos</b> a los ciudadanos. (Definición. De 2015).	Ente Recaudador	Cumplimiento de las Normativas y Providencias Libros Contables. Declaraciones. Responsabilidad de los pagos. Asistencia al Contribuyente. Cumplimiento de los Deberes Formales.	8 9 10 11 12 13

Fuente:

Tovar

2015

## CAPITULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1.- Tipo de Investigación

Analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación para el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes ordinarios del IVA del Municipio Barinas Sector catedral I y II, requiere de una investigación descriptiva, en donde se hizo uso de elementos propios de la investigación documental y bibliográfica, así como la investigación de campo, el cual tiene por finalidad dar solución a un problema específico como es desarrollar la cultura tributaria, que le permitan evaluar su incidencia en la recaudación.

Hernández, Fernández y Baptista (2002), hace referencia a los estudios descriptivos lo siguiente:

Con mucha frecuencia, el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es decir como es y como se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis (Dankhe, 2001). Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así, describir lo que se investiga (P.60)

Esta investigación tuvo un enfoque del método documental, por cuanto fue necesario indagar y recolectar determinada información teórica y bibliográfica que sirviera de patrón durante el desarrollo de la investigación y de base para interpretar las causas y los efectos de la problemática. Asimismo la Universidad pedagógica Experimental Libertador – UPEL – (2003), señala que “investigación documental es

el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo principalmente en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos” (p.15)

También la investigación bibliográfica implica el estudio de problemas con base en datos divulgados en medios impresos, pero se circunscriben a libros de textos contentivos de ensayos y teorías que puedan ayudar a dar solución al problema.

De igual manera es una investigación de campo, Balestrini (2008), opina que “el investigador debe observar y recolectar los datos directamente de la realidad” (p. 119), y la Universidad Pedagógica Experimental Libertador – UPEL – (2003) señala que:

“Se entiende por investigación de campo, el análisis sistemático de problemas en la realidad con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia haciendo uso de métodos característicos de cual quiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en éste sentido se trata de investigación a partir de datos originales o primarios” (P14).

Los datos para la investigación fueron tomando directamente de la unidad en estudio las empresas del sector catedral I y II.

### **3.2.- Población O Universo**

En el caso de la presente investigación se determino la población o universo de la misma, tomando en cuenta lo descrito por Arias (2006), “la población o en términos más precisos población objeto, es un conjunto finito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación.” (p. 81). Igualmente, señala Morles (citado por Fidias, 1999) la



población está referida para quien serán válidas las conclusiones que se obtengan a los elementos o unidades involucrados en el proceso de investigación, (p. 82). En este sentido, la población considerada en esta investigación estuvo constituida por 50 empresas que conforman el sector catedral I y II.

### **3.3.- Muestra**

Cuando una muestra refleja en sus unidades lo que ocurre en la población, es lo que se llama una muestra representativa según como lo explica Sabino (2002), este autor señala que una muestra es “en un sentido amplio, no es más que eso, la parte del todo que llamamos universo y que sirve para representarlo” (P.118).

Kinnear (2003) define la muestra como “la parte de la población que se selecciona y de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuará la medición y la observación de las variables objetos de estudio”. P.64, El tamaño de la muestra se hizo en forma intencionada, ya que la población es pequeña, por lo que son 50 empresas.

### **3.4.- Metodología para la Recolección de Datos**

Trata de las técnicas e instrumentos que se utilizaron durante el desarrollo de la investigación para lograr la información necesaria que va a facilitar la solución de los objetivos planteados.

Bavaresco (2007), señala “La investigación no tiene significado sin las técnicas de recolección de datos, estas técnicas conducen a la verificación del problema planteado (P.85). En cuanto a los instrumentos para la recolección de datos Sabino (2002), dice que “Es cualquier recurso del que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (P.143).

En esta investigación se utilizó el cuestionario, el cual según Acevedo (2009), consiste en una serie de preguntas previamente preparadas y definida de manera

breve y sencilla de tal manera que el encuestado comprenda el contenido y se le facilite expresar sus pensamientos en relación a la problemática investigada. Así como también presenta un mayor acercamiento a los tópicos más importantes del problema investigado. La información se obtendrá de manera directa de la fuente elegida dentro de la muestra en estudio.

La redacción de las preguntas se basó en la elaboración de la operacionalización de las variables, que se refiere al proceso de transformación de las variables en elementos que puedan medirse. Donde las variables serán el reflejo de una característica de las empresas investigadas, la referida operacionalización se desprende de los objetivos específicos que son objeto de investigación,

Para la presente investigación se elaboró un instrumento tipo cuestionario estructurado en bases a afirmaciones cerradas a través de las cuales se conoció las opiniones, experiencias y vivencias que poseen los empresarios y personal su ejecución se realizó por medio de la entrega personal a cada uno y luego en un tiempo prudencial se recogieron.

### **3.5.- Validez del Instrumento**

EL cuestionario antes de ser aplicado a la población definida fue sometido a uno de los requisitos esenciales que debe cumplir cualquier instrumento de recolección de datos como es la validez que según Acevedo (2002), “Se refiere al grado en que mide lo que se pretende que mida y no otra variable asociada a la que se pretende medir”(P.324), Esto es con la finalidad de evitar errores y para asegurar que los instrumentos contienen todos los ítems requeridos de acuerdo a los objetivos de la investigación. Para determinar la validez de contenido se utilizó el método estadístico spss 15” y el juicio de Experto”, para la cual se seleccionaron tres personas expertas, quienes por medio de la operacionalización de variables evaluaron las preguntas y transmitieron al investigador las observaciones y recomendaciones para su respectiva aplicación.

### 3.6.- Interpretación y Análisis de Resultados

Las técnicas de análisis de datos según Lerma (2001), se dan “cuando se suministran para la aplicación del instrumento, en función de porcentajes estadísticos mediante una relación entre la realidad cuantitativa expresada en los datos descriptivos, comparándose con el deber ser del contenido teórico de la investigación” (p. 33).

Para el análisis de la información obtenida, se describieron los distintos procedimientos a los que fueron sometidos los datos que se obtuvieron, registros, tabulaciones, referentes a la interpretación, esta se realizó mediante una relación entre los datos estadísticos y la aplicación del cuestionario. Los resultados se representaron en medidas estadísticas mediante gráficos y cuadros, mostrando las diferentes frecuencias.

### 3.7 Confiabilidad

La confiabilidad del instrumento del estudio se obtuvo mediante el cálculo del Coeficiente de Alfa de Crombach, el cual según Hernández y otros (2005), lo definen:

Este coeficiente requiere una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 1. Su ventaja reside en que no es necesario dividir en dos mitades a los ítems del instrumento de medición, simplemente se aplica la medición y se calcula el coeficiente. (p. 251).

En donde:

$$\alpha = \frac{n}{n-1} \left( 1 - \frac{\sum S_i^2}{S^2} \right)$$

$\alpha$  = Coeficiente de confiabilidad.

$n$  = Número de ítems.

$\sum S_i^2$  = Suma de las varianzas individuales de los ítems.

$S_i^2$  = Varianza de los puntajes de toda la prueba.

En la presente investigación los datos fueron analizados mediante el programa estadístico SPSS 15 el cual ofrece como resultado un coeficiente de confiabilidad de 0,892, lo que indica una alta confiabilidad del instrumento aplicado.

**Tabla N° 1 Grado de Validez del Alfa de Cronbach**

<b>Rango</b>	<b>Magnitud</b>
0,81 – 1,00	Muy Alta
0,61 – 0,80	Alta
0,41 – 0,60	Moderada
0,21 – 0,40	Baja
0,01 – 0,20	Muy Baja

Fuente: Tabla tomada de Ruiz, C. (1998). **Instrumentos de Investigación Educativa. Procedimiento para su diseño y validación.** Barquisimeto: CIDEG, C.A.

### **Procesamiento y Análisis de los Datos**

De acuerdo con Balestrini (2006), “el análisis e interpretación de los resultados implica el establecimiento de categorías, la ordenación y la manipulación de los datos para resumir y poder sacar algunos resultados en función de las interrogantes de la investigación” (p.169), este proceso tuvo como fin , el de reducir la información de una manera comprensible para poner a prueba algunas relaciones de las variables y el problema.

Igualmente los datos de codificación, tabulación y procesamiento para el análisis descriptivo de los mismo, por medio de cuadros de frecuencia absoluta, relativa y gráficos de barra, obtenido a través del cálculo estadístico. Según Sabino (2008),

significa “expresar visualmente los valores numéricos que aparecen en cuadros, su objetivo permitió la comprensión global de la información que aparece en la distribución de frecuencia” (p.129).

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

En el presente capítulo se efectúa la interpretación y análisis de los resultados obtenidos al aplicar el instrumento diseñado para la recopilación de la información con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la investigación. Como resultado de este proceso se logra tener una percepción con respecto a la situación en que actualmente se encuentra los contribuyente ordinario del IVA en el Estado Barinas

Una vez finalizada la organización de los datos obtenidos, con la ayuda de la estadística descriptiva básica, se procedió a la elaboración de las tablas de distribución absoluta y relativa de frecuencias para cada ítem del cuestionario y, de igual forma, con la idea de ilustrar los resultados obtenidos en esta investigación, se presentan seguidamente los gráficos y análisis cuantitativos y cualitativos que explican lo más relevante de los resultados obtenidos en el estudio.

1) Tiene conocimiento sobre la ley del IVA.

**Cuadro 2**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	10	20,0	20,0	20,0
	no	40	80,0	80,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Fuente: Tovar 2015

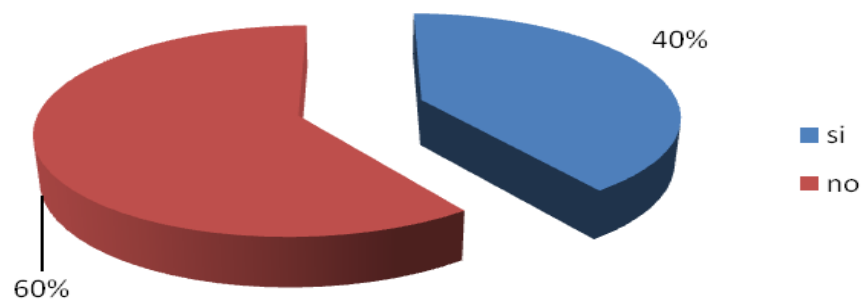
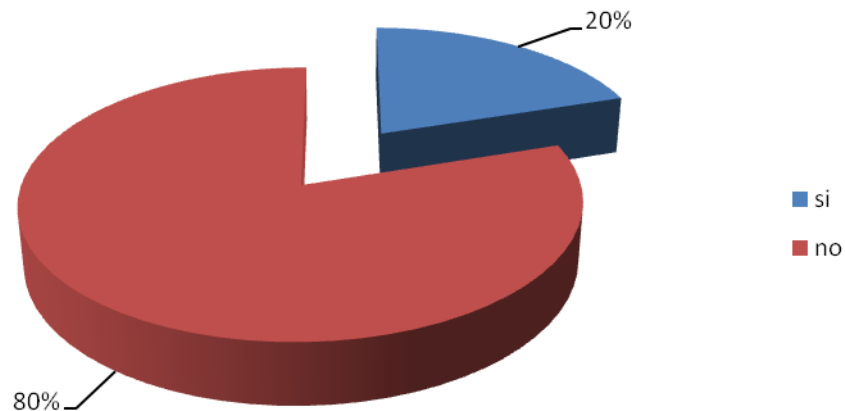


Gráfico N° 1 Tiene conocimiento sobre la ley del IVA.

Según los encuestados respondieron en su mayoría que no tienen conocimiento sobre la ley del IVA y el resto manifestó que si, lo cual significa que es preocupante el desconocimiento acerca de la ley, ya que la misma grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicio y la importación de bienes de acuerdo al Artículo N° 1 de la misma.

2) Usted tiene conocimiento sobre los hechos imponible que establece la ley del IVA.

**Cuadro 3**



**Fuente:** Tovar 2015

Grafico N° 2 Usted tiene conocimiento sobre los hechos imponible que establece la ley del IVA.

Tomando en consideración las respuestas obtenidas con la aplicación del instrumento en su mayoría respondió que no tienen conocimiento sobre los hechos impositivos del IVA y el resto manifestó que si, por lo que se concluye que existe un total desconocimiento de la Ley, trayendo como consecuencia un impacto negativo a la recaudación del Estado y por supuesto exponiéndose a ser sancionados.



3).- Realiza las transacciones a través del portal del SENIAT y utiliza los servicios que presta a los contribuyentes ordinarios.

**Cuadro 4**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	5	10,0	10,0	10,0
	no	45	90,0	90,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Tovar 2015

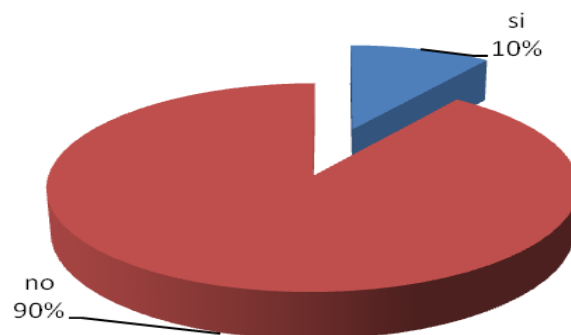


Gráfico N° 3.- Realiza las transacciones a través del portal del SENIAT y utiliza los servicios que presta a los contribuyentes ordinarios.

Como se observa en el gráfico la mayoría de los encuestados manifiesta que no realiza las transacciones a través del portal del Seniat, evidenciándose, la falta de conocimiento de los comerciantes en cuanto al portal que es un medio donde puede realizar las transacciones de impuestos nacionales e informarse sobre los aspectos de interés fiscal, como también, podrán hacer las declaraciones de impuestos e IVA, realizar pagos, consultar su estado de cuenta y datos de su registro de información

fiscal. Por lo que se debe implementar estrategias para dar conocer el portal y sus beneficios.

#### 4) Tiene conocimientos sobre los deberes formales

**Cuadro 5**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	20	40,0	40,0	40,0
	no	30	60,0	60,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Tovar 2015

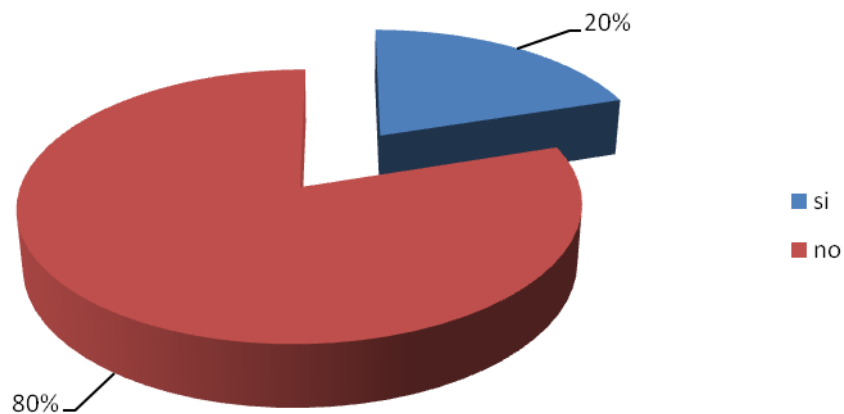


Gráfico N° 4.- Tiene conocimiento sobre los deberes formales

Tomando en consideración las respuestas de los encuestados la mayoría manifestó que no tienen conocimiento sobre los deberes formales, elemento este tipificado en la ley, donde indica que todo contribuyente ordinario debe cumplir con los mismos.

## 5.) Conoce sobre la reformas del IVA

**Cuadro 6**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	10	20,0	20,0	20,0
	no	40	80,0	80,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Tovar 2015

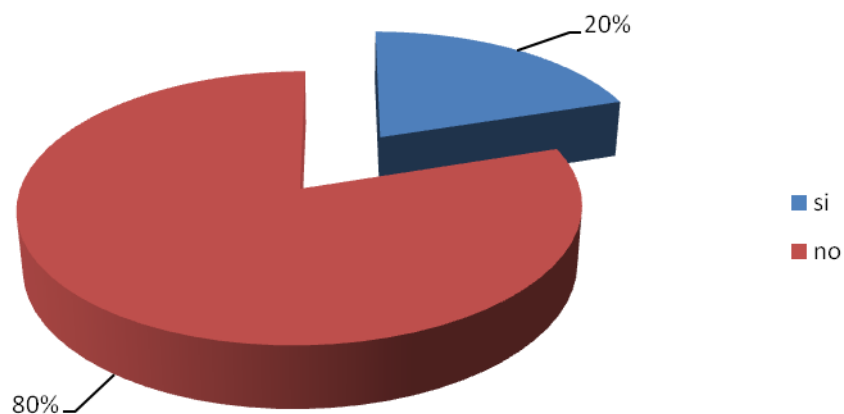


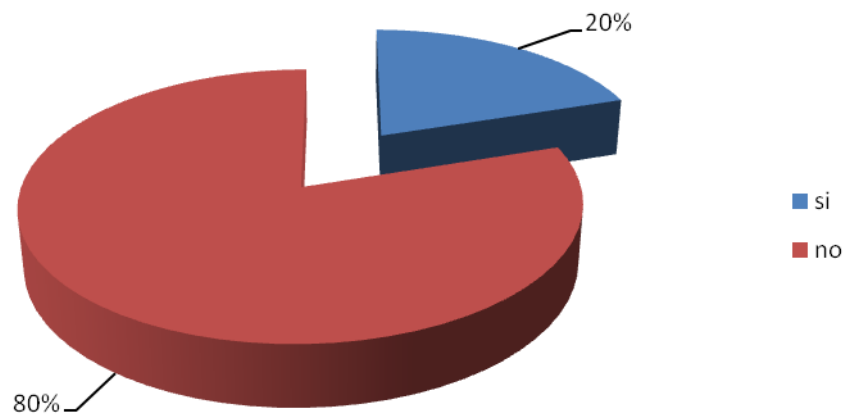
Gráfico N° 5 Conoce sobre la reformas del IVA.

Como se observa en el gráfico los encuestados casi en su totalidad respondieron que no conocen las últimas reformas del IVA, debido a que las empresa en estudio contratan personal para que realicen los trasmite tributarios, es decir que el personal administrativo por lo general no tiene un conocimiento pleno en materia tributaria. Considerando que los empresarios deberían interesarse por mantener a su personal capacitado en esta materia tan importante como lo es el impuesto al valor agregado.

6).- Conoce usted lo referente a crédito fiscal y débito fiscal.

**Cuadro 7**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	10	20,0	20,0	20,0
	no	40	80,0	80,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	



Fuente: Tovar 2015

**Gráfico N° 6.-** Conoce usted lo referente a crédito fiscal y débito fiscal

Como se observa en la gráfica la gran mayoría de los entrevistados manifestaron que no conocen lo referente a crédito fiscal y débito fiscal, arrojando un vacío en cuanto a

lo que se debe conocer de sus deberes y derechos establecido en la ley de impuesto al valor agregado.

7).- La empresa utiliza la tecnología de punta en sus procesos administrativos

**Cuadro 8**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos si	10	20,0	20,0	20,0
no	40	80,0	80,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Tovar 2015

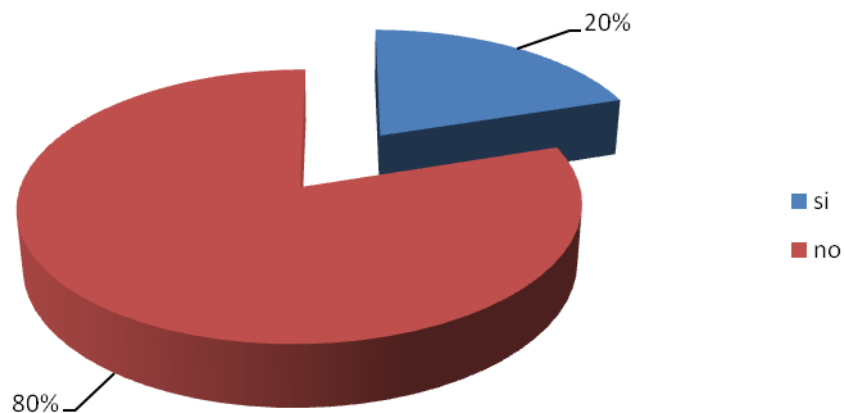


Gráfico N° 7. La empresa utiliza la tecnología de punta en sus procesos administrativos

Como se observa en la gráfica la gran mayoría de los encuestados manifestaron

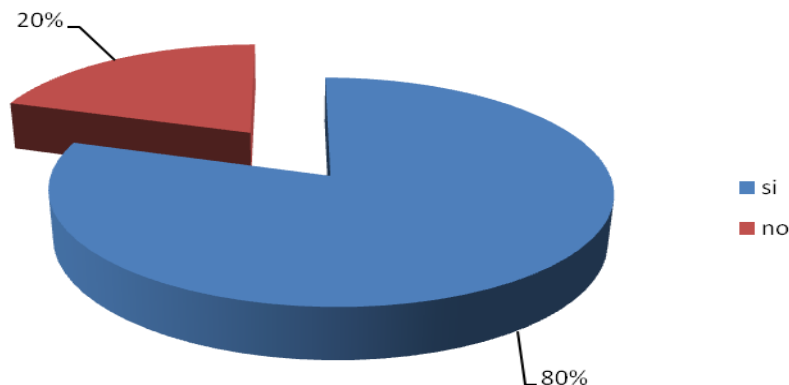
que la empresa no utiliza la tecnología de punta en sus procesos administrativos, por lo que se concluye la falta de recursos, además de la obsolescencia tecnológica para ejecutar estos procesos y con ellos realizar todas las declaraciones exigidas por la ley.

8).- Funciona en su empresa el procedimiento para la verificación del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

**Cuadro 9**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	40	80,0	80,0	80,0
	no	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Tovar 2015



**Gráfico N° 8.** Funciona en su empresa el procedimiento para la verificación del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Según los encuestados manifiestan en su mayoría que si funciona en su empresa el procedimiento para la verificación del cumplimiento de los deberes formales del

Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y el resto respondió que no, evidenciándose, que se debe crear estrategias para que el 100% de los comerciantes ejerzan de forma eficiente el proceso de fiscalización que va a contribuir a consolidar la recaudación de los impuestos.

9).- En la empresa que usted representa se lleva de forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente.

**Cuadro 10**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	45	90,0	90,0	90,0
	no	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Tovar 2015

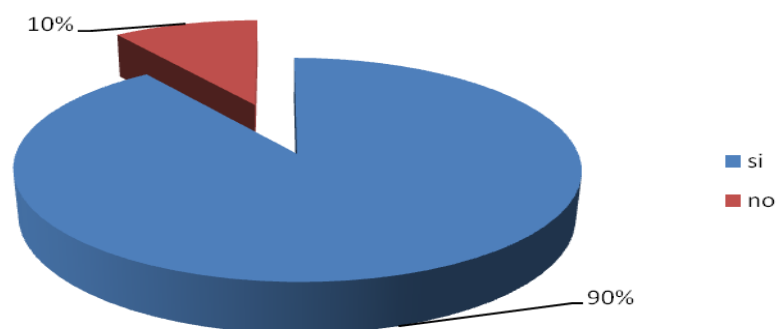


Gráfico N°9. En la empresa que usted representa se lleva de forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el

domicilio o establecimiento del contribuyente.

Como se observa en el gráfico casi en su totalidad cumple con esta normativa legal, lo que indica que hay que establecer lineamientos para que el resto de los contribuyentes formales cumplan con esta norma ya que sería de mucha ayuda para consolidar la recaudación.

10).- Su empresa presenta dentro del plazo fijado, las declaraciones que le corresponde.

**Cuadro 11**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	45	90,0	90,0	90,0
	no	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Tovar 2015

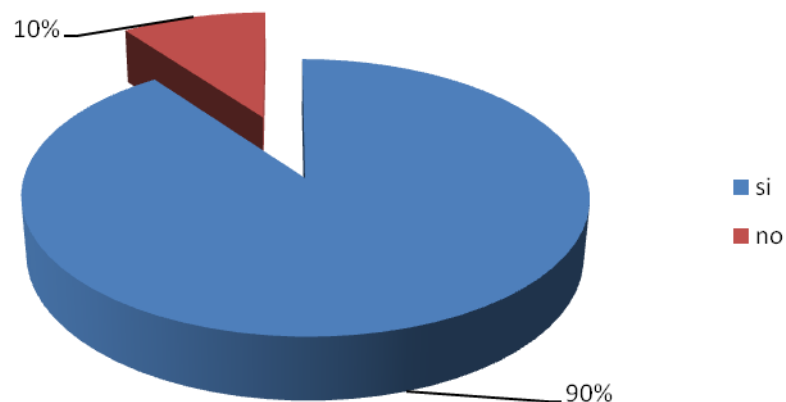


Gráfico N° 10. Su empresa presenta dentro del plazo fijado, las declaraciones que le corresponde.



Tomando en consideración las respuestas de los encuestados, la gran mayoría de los contribuyentes presente las declaraciones que le corresponde, solo un 10% presenta mora por lo que hay que visitarlo para orientarlo en el cumplimiento de la normativa legal.

11). Cancela el tributo en el lapso correspondiente.

**Cuadro 12**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	40	80,0	80,0	80,0
	no	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Tovar 2015

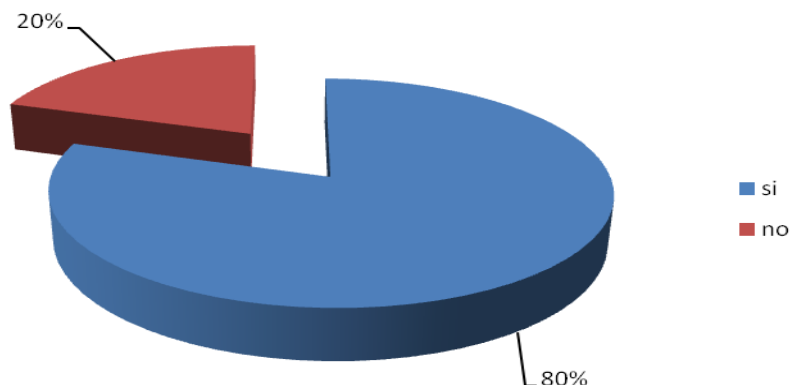


Gráfico N° 11. Cancela usted el tributo en el lapso correspondiente.

En su mayoría estas empresas cancelan sus tributos, ya que al ser calificado como sujeto pasivo ordinario implica tener que pagar los tributos solo en la oficina

receptora de fondos nacionales autorizados, en la fecha que corresponda, lo que indica que a los fines de declarar y pagar sus tributos deberán presentarse en las taquillas autorizadas para recibir todo los pagos de sus obligaciones tributarias.

12).- Los datos de la empresa están actualizados en el registro único de información fiscal.

**Cuadro 13**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	30	60,0	60,0	60,0
	no	20	40,0	40,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Fuente: Tovar 2015

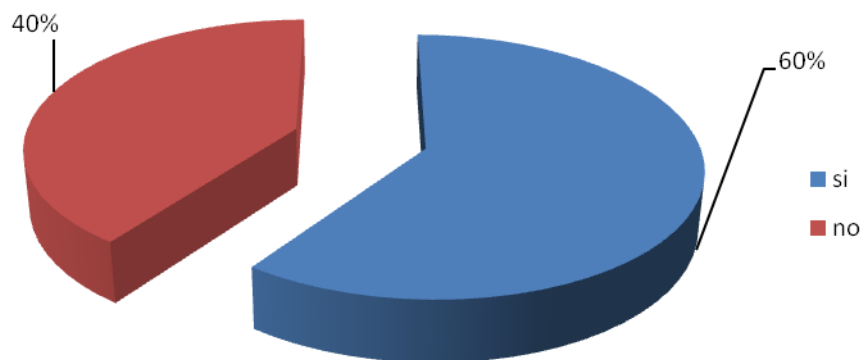


Gráfico N° 12. -Los datos de la empresa están actualizados en el registro único de información fiscal.

Como se observa en el gráfico el 60% de las empresas cumple con lo establecido

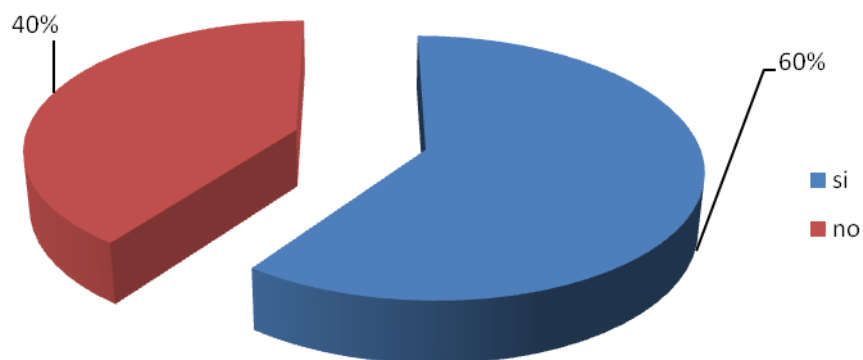
en la providencia administrativa N° 0073, publicada en gaceta 38.389, de fecha 2 de marzo de 2006, que dispone la creación y el funcionamiento del registro único de información fiscal, la cual establece en su artículo N° 7 que los sujetos o entidades inscritos en el RIF, a los fines de actualización de los datos contenidos en el mismo, deberán comunicar al SENIAT, dentro del plazo de 30 días.

13).- Emite la factura de acuerdo a los lineamientos del seniat.

**Cuadro 14**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	30	60,0	60,0	60,0
	no	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Fuente:** Tovar 2015



**Fuente:** Tovar 2015

Gráfico N° 13.- Emite la factura de acuerdo a los lineamientos del seniat.

Como se observa en el grafico un número muy alto de los entrevistados respondió que las empresas no cumplen en su totalidad con la emisión de factura por sus ventas, por lo que se requiere que el seniat implemente medidas más precisas para que los contribuyentes estén al día con las normativas legales y de esa manera evitar que las empresas sigan evadiendo impuestos.

#### Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	50	100,0
	Excluidos(a) )	0	,0
	Total	50	100,0

a Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,882	16

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente del sector catedral I y II no lleva arraigada su obligación del pago del impuesto al valor agregado como algo inherente a sus actividades empresariales. La gran mayoría de los entrevistados respondió negativamente sobre el cumplimiento de las leyes tributarias y sobre la responsabilidad del pago de sus impuestos.

Si bien para ellos existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos del IVA por mandato de la ley, esta norma por diversas razones puede saltarse o desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de los entrevistados posee un desconocimiento de la misma

Es lamentable, toda vez que como se expresó a lo largo de toda esta investigación, que para incrementar la cultura tributaria en el Estado Barinas y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que para ellos laboran y además es necesario que los empresarios motiven y apoyen a sus empleados a estar actualizados en este tipo de tributo, de esa manera evitar multas

El grupo de contribuyentes entrevistado se mostró receptivo y con entusiasmo de colaborar con el estudio. Pagar impuestos y contribuir con las cargas públicas es un deber de todo ciudadano o empresario. Este debe ser el norte del pensamiento de los contribuyentes si se quiere alcanzar un mañana distinto. Este es un asunto de conciencia, es un aporte a una vida en Democracia. Sin embargo, el Estado está obligado a reformar sus instituciones y su marco legal, al mismo tiempo procurar una formación cívica en los ciudadanos que no sea transitoria y circunstancial. Lo fundamental es que la Administración Tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles y, en este caso, los tecnológicos, que sin duda redundan en un beneficio mutuo para el contribuyente con la sencillez y la simplificación de los procesos.

Para fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes debe apoyarse en la vigencia de un sistema tributario simplificado y en una organización interna dinámica, cuyo objetivo sea disminuir los costos administrativos y de cumplimiento tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria, a través de mejores facilidades tecnológicas y de infraestructura, mayor información, orientación y educación. Todo ello sin dejar de estimular al contribuyente cumplido mediante una eficaz labor de recaudación y fiscalización.

Realizar e implementar cada vez y con mayor frecuencia, actividades tendientes a educar, difundir conocimientos e informaciones y orientar. Realizar programas de tributación, difundir y divulgar informaciones tributarias en revistas, folletos, encartes, diarios de circulación nacional, realizar charlas, foros, talleres, conferencias de temas tributarios, tener presencia constante y permanente en los medios de comunicación masivos como la radio y la televisión y en fin, realizar todas

aquellas actividades que coadyuven en mejorar la cultura tributaria en el país y producir un importante efecto positivo en el cumplimiento voluntario.

En definitiva, fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones e incentivar la casi inexistente cultura tributaria en el país, deberá ser una tarea

Permanente de la Administración Tributaria. La Administración Tributaria debe asumir ese compromiso como su principal prioridad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Armas A. María E. (2009) realizó una investigación la cual tuvo como objetivo evaluar las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos de la Región Zuliana para desarrollar la educación y cultura tributaria de los contribuyentes.

Campagna D. URBE - Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín, Venezuela.  
dinobanfi@hotmail.com

Carrero María Luisa. (2007) Derecho Tributario Pag. 112.

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999).

Código Orgánico Tributario Vigente Gaceta Oficial nº 37705 (2001).

Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Gaceta Oficial nº 38167 (2007).

Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Gaceta Oficial nº 37320 (2001).

Martínez, M. (2012). La cultura de empresa: la gestión empresarial. España.  
Ediciones Díaz de Santos.

Mendes M. y Aguilera. (2005) Cultura Tributaria. Pag. 81-82

Méndez Peña, María. 2002. "Tributos, Ciudades, Impuestos" en *Ciudad, Memoria y Recorrido*, Centro de Investigaciones en Ciencias Humanas (HUMANIC), ULA, Mérida-Venezuela.

Moreno León, José. (2000) Sistema Tributario Venezolano. , XXI jornada.



Plan Maestro de Desarrollo Estratégico del SENIAT.

- Obermeister, M. (2012). Medidas concretas para aumentar la cultura tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal. Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Derecho Tributario. Universidad Central de Venezuela. Venezuela.
- Palacios Leonardo. (2000) Derechos Humanos y Tributación. XX Jornada Instituto Latinoamericano de Derecho.
- Rojas (2008) Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente
- Fereira de Guerrero, Zulay. Tratamiento tributario aplicado a los entes públicos en Venezuela. (Haciendo referencia a la Providencia Administrativa mediante la cual se designan a los entes públicos nacionales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado). Trabajo Especial de Grado presentado para optar al grado de Especialista en Tributación. Universidad del Zulia (LUZ). Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. División de Estudios para Graduados. Maracaibo – Venezuela. Abril, 2012. 176 p.
- Ruiz M. en su trabajo titulado “Propuesta de Lineamientos de Control Fiscal al Impuesto sobre Actividades Económicas, para Mejorar la Recaudación de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julian Mellado” del sombrero, estado Guárico. Universidad De Carabobo Facultad De Ciencias Económicas Y Sociales Especialización En Gerencia Tributaria Campus Bárbula Constancia De Aceptación
- Washoo, Tania (2015). Trabajo para obtener el título de Magister en Administración Tributaria. Titulado “Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del ecuador. 2009 – 2013, Ecuador.

**Barinas, Mayo de 2015**

**Señores:  
Coordinación de Área de Postgrado  
Postgrado en Administración Mención  
Gerencia y Planificación Institucional  
Su despacho.**

Tengo a bien dirigirme a usted en la oportunidad de enviarle un caluroso saludo; la presente misiva es para hacer entrega de los tres (03) tomos del Anteproyecto de tesis, denominado: **INCIDENCIA DE LA TECNOLOGÍA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ORDINARIO DEL IVA EN EL MUNICIPIO BARINAS.**

Sin otro particular a que hacer referencia ser suscribe.

Atentamente;

**Lcda. María Caridad Tovar García**

**C.I 14.662.183**

## **ANEXOS**



**Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales  
"Ezequiel Zamora"  
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social  
Coordinación de Postgrado  
Maestría en Administración mención Gerencia y Planificación  
Institucional**

**Formato de Validación**

Estimado Profesional

Usted ha sido seleccionado, entre el grupo de expertos profesionales en el área de investigación, para emitir su opinión con relación a la validación de un instrumento, con el propósito de recoger información sobre: **INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ORDINARIO DEL IVA EN EL MUNICIPIO BARINAS. (SECTOR CATEDRAL I Y II)**. El instrumento a validar presenta un formato con alternativas de pertinencia, adecuación y claridad a través de los criterios: Dejar, Modificar, Eliminar o Incluir otra pregunta, para ser respondido de manera que sea más cómodo para que realice la validación.

Sus observaciones serán de gran ayuda para la elaboración final del instrumento de recolección de datos por lo que se agradece su colaboración.

Sin otro particular a que hacer referencia se suscribe de usted:

Atentamente,

Lcda. María Caridad Tovar  
**C.I:** 14.662.183

## INTRUCCIONES PARA LA VALIDACIÓN

1. El instrumento anexo tiene como objetivo recoger información sobre: incidencia de la cultura tributaria en la recaudación por cumplimiento de deberes formales de los contribuyentes ordinario del IVA en el municipio barinas. (sector catedral i y ii).” En tal sentido, se requiere que usted como experto en el área evalúe si el cuestionario sirve para lograr el propósito fijado, tomando en consideración los siguientes criterios para su validación: pertinencia, claridad y coherencia.
2. El criterio de **pertinencia** se refiere a la relación o adecuación del ítem con el indicador, la dimensión, la variable y el objetivo.
3. El criterio de **coherencia** se refiere a la formulación adecuada del ítem en cuanto a orden y estructura.
4. El criterio de **claridad** se refiere a que el ítem refleje fielmente la magnitud de lo que se pretende medir, evidenciando facilidad de interpretación y precisión en los términos utilizados.
5. Para evaluar los criterios de cada ítem se requiere que en el cuadro de validación indique con una equis (X) la casilla correspondiente, así mismo si considera que el ítem se debe aceptar, modificar o eliminar.
6. Usted podrá acotar cualquier observación que considere prudente para el mejoramiento del instrumento en cuanto a la forma, contenido u otro aspecto.
7. Se le agradece anotar los datos personales solicitados.
8. Se anexa: Cuadro de validación, cuestionario, objetivos de la investigación y el sistema de variables.

**Matríz de Validación**

Nombre y apellido del experto:

C.I. N°: \_\_\_\_\_ Título: \_\_\_\_\_

Lugar de trabajo:



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
EZEQUIEL ZAMORA**

N° de Item	DEJAR	MODIFICAR	ELIMINAR	Incluir otra pregunta
1	DEJAR			
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

**“UNELLEZ”**  
**BARINAS ESTADO BARINAS**

**VALIDACIÓN**

Quien suscribe, Msc. Yurmary L. pineda O. C.I: 9.260.164 con el título de: Magister en gerencia empresarial, a través de la presente, manifiesto que he validado el modelo de cuestionario diseñado por la Lcda. María Caridad Tovar, titular de la Cédula de Identidad N° V.- C.I. 14.662.183, cuyo Trabajo Especial de Grado tiene por objetivo elaborar: “Incidencia de la cultura tributaria en la recaudación por cumplimiento de deberes formales de los contribuyentes ordinario del IVA en el municipio barinas. (Sector catedral i y ii). Y considero que el instrumento de recolección de datos presentados reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser aplicados en el logro de los objetivos que se plantea la investigación.

En Barinas, a los 06 días del mes de Mayo de 2015.

---

Firma del experto

C.I. N°: 9.260.164



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL**  
**DE LOS LLANOS OCCIDENTALES**  
**EZEQUIEL ZAMORA**



**“UNELLEZ”**  
**BARINAS ESTADO BARINAS**

**VALIDACIÓN**

Quien suscribe, Esp. Evangelista pineda O. C.I: 3.916.307, con el título de: especialista en gerencia publica, a través de la presente, manifiesto que he validado el modelo de cuestionario diseñado por la Lcda. María Caridad Tovar, titular de la Cédula de Identidad N° V.- C.I. 14.662.183, cuyo Trabajo Especial de Grado tiene por objetivo elaborar: “incidencia de la cultura tributaria en la recaudación por cumplimiento de deberes formales de los contribuyentes ordinario del IVA en el municipio barinas. (Sector catedral i y ii). Y considero que el instrumento de recolección de datos presentados reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser aplicados en el logro de los objetivos que se plantea la investigación.

En Barinas, a los 06 días del mes de Mayo de 2015.

---

Firma del experto

C.I. N°: 3.916.307



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL**  
**DE LOS LLANOS OCCIDENTALES**  
**EZEQUIEL ZAMORA**  
**“UNELLEZ”**

**BARINAS ESTADO BARINAS****VALIDACIÓN**

Quien suscribe, Esp. Prospero Asuaje A. C.I: 6.862.347, con el título de: especialista en tributaria, a través de la presente, manifiesto que he validado el modelo de cuestionario diseñado por la Lcda. María Caridad Tovar, titular de la Cédula de Identidad N° V.- C.I. 14.662.183, cuyo Trabajo Especial de Grado tiene por objetivo elaborar: “incidencia de la cultura tributaria en la recaudación por cumplimiento de deberes formales de los contribuyentes ordinario del IVA en el municipio barinas. (Sector catedral i y ii). Y considero que el instrumento de recolección de datos presentados reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser aplicados en el logro de los objetivos que se plantea la investigación.

En Barinas, a los 06 días del mes de Mayo de 2015.

---

Firma del experto

C.I. N°: 3.916.307

**INSTRUMENTO APLICADO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR CATEDRAL I Y II**

	<b>Variable: Cultura de Tributaria</b>	SI	NO
1	Tiene conocimiento sobre la ley del IVA.		
2	Usted tiene conocimiento sobre los hechos imponible que establece la ley del registro IVA.		
3	Realiza las transacciones a través del portal del SENIAT y utiliza los servicios que presta a los contribuyentes ordinarios.		
4	Tiene conocimiento sobre los deberes formales.		
5	Conoce usted sobre la reforma del IVA.		
6	Conoce usted lo referente a crédito fiscal y debito fiscal		
7	La empresa utiliza la tecnología de punta en sus procesos administrativos.		
	<b>Variable: Recaudación</b>		
8	Funciona en su empresa el procedimiento para la verificación del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).		
9	En la empresa que usted representa se lleva de forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente.		
10	Su empresa presenta dentro del plazo fijado, las declaraciones que le corresponde.		
11	Cancela usted el tributo en el lapso correspondiente.		
12	Los datos de la empresa están actualizados en el registro único de información fiscal.		
13	Emite la factura cada vez que presta un servicio,		

